



**CONTRATO DE DISEÑO
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2018)**

En Talagante, a 01 de octubre del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, TERRITORIO ESCRITO SPA, R.U.T. N° 76.272.619-K, Agencia Literaria, representada legalmente por doña Gloria Angélica Páez Herrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] soltera, de profesión Profesora, con domicilio en [REDACTED] comuna de Las Condes, Teléfono [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°000951 de fecha 30/07/2019, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2019 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Segundo, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2019, por un monto total de \$971.111.569 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "Territorio Escrito SPA", el cual se obliga a ejecutar, lo siguiente: Diseño de Material Pedagógico, para el "Programa de Lectoescritura y Expresión Oral para 1° años básicos y para el Programa de Progresión de Habilidades de Comprensión Lectora para 2° años Básicos".

Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 30 de julio de 2018, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mejoramiento de las habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal" y de la actividad "Diseño de modelo de gestión educacional, rediseño de procesos y capacitaciones", FAEP 2018.

SEGUNDO : "Territorio Escrito SPA", en la realización del Diseño de Material Pedagógico, para el "Programa de Lectoescritura y Expresión Oral para 1° años básicos y para el Programa de Progresión de Habilidades de Comprensión Lectora para 2° años Básicos", deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas.

Objetivo del Servicio:

Rediseñar el programa de lectoescritura y expresión oral para el desarrollo de habilidades, en estudiantes de primer año básico de la comuna de Talagante.

Productos - Requerimientos Técnicos

1.- Rediseñar el Programa de lectoescritura y expresión oral diseñado en el año 2018, centrado en cambios metodológicos, estructura de los textos de estudios, material alusivo del aula y guía didáctica docente.

Principales cambios metodológicos:

- Cada presentación de la letra debe contemplar la siguiente metodología:
 1. Presentación de la letra en sus formas mayúscula y minúscula.
 2. Caligrafía de la letra y sílabas.
 3. Actividades de identificación de sílabas directas e inversas.



4. Actividades de lectura, escritura y significación de palabras.
5. Actividades de lectura y significación de oraciones.
6. Escritura espontánea y guiada de oraciones.
7. Lectura comprensiva de textos breves. (La cantidad de palabras a leer debe ir incrementando a lo largo del año).

Diseño de textos:

- Estructurar los textos de estudio en dos tomos (uno para cada semestre).
- Aumentar las actividades y su progresión en habilidades.
- Incluir actividades de comprensión crítica y valorativa en la comprensión auditiva.
- Incorporar en las ilustraciones de zonas características de Talagante.

Planificación anual:

- Disminuir el tiempo planificado a 274 horas anuales, correspondiente a 137 clases.
- Reestructuración de guía didáctica docente alineadas a los cambios de los textos del estudiante y sus actividades.
- Desarrollar sólo 4 proyectos de aula en el semestre.
- Incluir en las miniaturas de las actividades las habilidades a desarrollar.

Evaluación:

- Instrumentos de evaluación para cada unidad de aprendizaje, con su tabla de especificaciones y pauta de corrección:
 1. Evaluación diagnóstica.
 2. Evaluaciones semestrales.
 8. Evaluaciones parciales.

Material didáctico:

- Diseñar un pendón con lengua de señas de todo el abecedario.
- Rediseñar los carteles de presentación del texto, donde la imagen central tenga el sonido inicial de la letra.

**Cuaderno de habilidades de comprensión lectora para estudiantes de 2° año básico,
comuna de Talagante**

Objetivo del Servicio:

Diseñar un cuaderno de comprensión lectora, que desarrolle habilidades y estrategias de lectura independiente, en estudiantes de 2° año básico.

Productos – Requerimientos Técnicos

1.- Diseñar un cuaderno de habilidades de comprensión lectora, alineado a los objetivos de aprendizaje del currículum nacional para segundos años básicos.

Objetivos del material:

- Generar motivación e interés por la lectura y desarrollo de lectores activos.
- Continuidad metodológica y curricular.
- Apropiación de rutinas de pensamiento visible.
- Mejora de los resultados, a partir de evaluaciones externas (evaluación progresiva).
- Fortalecer el quehacer docente en cuanto al uso continuo y variado de estrategias comprensión lectora.
- Desarrollar pertinencia cultural con el territorio talagantino.

Habilidades consideradas:

Eje localizar	Eje interpretar y relacionar	Eje reflexiona
Localizar información explícita.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la causa y consecuencia de un hecho en un texto. - Inferir información sobre lo leído. - Comprender el sentido global de un texto. - Comprender el significado de palabras dentro de un contexto. - Reconstruir la secuencia de acciones. - Relacionar ilustraciones con la información del texto. - Comparar y contrastar - Relacionar ilustraciones con la información del texto. - Comparar y contrastar 	Opinar sobre algún aspecto de la lectura.

Diseño del texto:

- El cuaderno de habilidades de comprensión lectora debe contemplar un trabajo de 2 horas semanales en la asignatura de lenguaje y comunicación, considera el trabajo para 20 sesiones con un texto en cada una ellas. Las tipologías textuales que debe contener:
 - 2 cuentos tradicionales.
 - 2 cuentos de autor (1 será local).
 - 3 fábulas.
 - 2 poemas (1 será local).
 - 2 leyendas (1 de las leyendas será local)
 - 2 cartas.
 - 2 textos instructivos.
 - 3 textos informativos.
 - 2 correos electrónicos.

- ✓ Los textos locales serán entregados por la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

Metodología:

- Estructura del libro: 6 planas en total por estrategia:
 1. Texto (2 plana).
 2. Vocabulario (1 plana)
 3. Actividades de información explícita e implícita (2 planas)
 4. Comprensión valorativa y crítica y autoevaluación (1 plana)
- Cantidad de páginas: Entre 100 y 120.
- Lexiles considerados para segundo básico, avanzando en la cantidad de palabras a lo largo del año.

Guía didáctica docente:

- Texto para profesores, el que contempla: Páginas iniciales con presentación de modelos de lectura, rutinas de pensamiento visible y estrategias de comprensión lectora.
- Páginas que detallen clase a clase, con secuencia de actividades.

Evaluación:

- Diseñar 4 instrumentos de evaluaciones progresivas, dos para el primer semestre y dos para el segundo, cuyo objetivo es determinar el nivel de avance en comprensión lectora en el año.

- Los instrumentos deben dar cuenta de la progresión de la lectura y aplicación de las habilidades.
- Las evaluaciones serán en los siguientes periodos del año: Diagnóstico (abril) – junio – septiembre – noviembre



Material didáctico:

- 1 cartel para cada estrategia de comprensión lectora con íconos, donde se enfatice como llevarla a cabo (ejemplo: subrayado, una lupa para vocabulario, etc.).

TERCERO : “La Corporación” supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque el “Territorio Escrito SPA”, dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

CUARTO : El periodo de ejecución de los servicios será entre el 07 de octubre de 2019 y el 31 de enero de 2020.

QUINTO : Derechos de Propiedad Intelectual:

Se entenderán cedidos a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en exclusiva mundial y por la máxima duración de la protección sobre los mismos conferida por la legislación vigente, todos los derechos de explotación de propiedad industrial e intelectual de todos los materiales que sean desarrollados al amparo del presente contrato, pudiendo la Corporación (con el título que inicialmente tengan o con el que en un futuro pudiera darle), explotar y utilizar total o parcialmente dichos contenidos mediante (i) su reproducción por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiéndose entre ellos tanto el formato impreso, en todas las modalidades de edición, como cualquier formato digital y soporte electrónico; (ii) su comunicación pública, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público de manera que, sin previa distribución de ejemplares, cada miembro del mismo pueda tener acceso a esos contenidos por cualquier procedimiento intangible, incluso bajo petición, desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija; (iii) la distribución de copias físicas en cualquiera de los soportes indicados, a través de todos los canales de distribución, mayoristas y/o minoristas, mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otro medio admitido en Derecho de transmisión de la propiedad o el derecho de uso, ya sea gratuita u onerosamente, y (iv) su transformación y revisión, quedando la Corporación facultada para modificar la totalidad de las aportaciones y elementos que los componen, traducirlos a cualquier idioma y añadir otros nuevos, así como para utilizar e integrar esos contenidos en cualquier material, tanto promocional como complementario, que elabore, tanto en su versión original como en sus ediciones y revisiones futuras. La cesión también comprenderá la posibilidad de integración de los materiales en cualesquiera otros proyectos editoriales distintos de los que son objeto del presente documento.

Al término del trabajo, “Territorio Escrito SpA” se obliga a gestionar la firma por parte de los autores que por cuenta de Territorio Escrito intervengan en la elaboración de los materiales de las declaraciones de cesión de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales referidos en el párrafo anterior. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos morales de los autores a los que Territorio Escrito les haya encargado el trabajo, quienes podrán decidir libremente si desean o no figurar en los créditos de los materiales, siendo Territorio Escrito la responsable de incluirlos en las portadas, páginas de créditos o apartados de copyright correspondientes.

Como consecuencia de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, “Territorio Escrito SpA” reconoce que la Corporación Municipal de Educación de Talagante es la titular de los derechos de autor, nacionales e internacionales, sobre dichos contenidos, así como de las obras resultantes, pudiendo utilizarlos en cualquiera de las formas contempladas en la Ley N°17.336, quedando la Corporación facultada para ejercer los derechos patrimoniales de edición, impresión, reproducción por cualquier procedimiento (ya sea en soporte de papel o digital, conocido o por conocer), publicación, venta, distribución y comercialización de los contenidos, así como aquellos derechos que se deriven de cualquier modificación, compilación, adaptación o traducción, respecto de los mismos.



No se incluyen en la cesión de derechos descrita en los apartados anteriores aquellos materiales cuya titularidad le pertenezcan a terceros. Específicamente, no se incluyen en la cesión de derechos:

1. Las fotografías que serán entregadas por la Corporación y cuyas autorizaciones de derechos deberá gestionar ella directamente.
2. Las lecturas que pudieren poseer derechos de autor. En este caso, "Territorio Escrito SpA" será responsable de obtener las autorizaciones de aquellos textos literarios o no literarios seleccionados por ella y que posean derechos de autor vigentes o conocidos, pero no tendrá ninguna responsabilidad de obtener las autorizaciones para las lecturas aportadas por la Corporación que corresponden a textos de temáticas o de autores locales. Específicamente, estos textos locales corresponden a: un cuento, un poema y una leyenda de autores o temática talagantina.

La Corporación asume toda la responsabilidad de cualquier utilización que se haga de los materiales mencionados en los puntos anteriores, distinta a la dada por Territorio Escrito en los materiales creados en el contexto de este proyecto, y se obliga a mantener a Territorio escrito indemne por cualquier daño, pérdida y/o reclamación judicial o extrajudicial que pueda surgir por el uso indebido de dichos recursos, asumiendo toda responsabilidad de carácter civil, penal o de cualquier índole que de ello pudiere derivarse, en caso de que existan reclamos de derechos de autor o de cualquier otro tipo, y a indemnizarla en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento.

La Corporación se compromete también a entregar a los autores titulares de los derechos de las lecturas seleccionadas por "Territorio Escrito Spa" —según lo que se describe en el punto 2 anterior— la cantidad de ejemplares que pidan producto de una autorización gratuita o pagada.

SEXTO : La Corporación Municipal de Educación de Talagante autoriza a "Territorio Escrito SpA" para que este último, a su exclusiva costa, coloque en su sitio Web, dentro de su listado de clientes, el logo de la Corporación Municipal de Educación de Talagante. Dicho logo contendrá al mismo tiempo un enlace o link a una página en la que se describa el trabajo realizado y se muestren algunas imágenes de páginas representativas del proyecto realizado. Asimismo, durante el desarrollo del proyecto la Corporación se compromete a firmar certificados de experiencia tanto para "Territorio Escrito SpA" como para cada una de las personas involucradas en el proyecto que acrediten cada una de las capacitaciones y al final del proyecto, certificados de experiencia relativos a la elaboración del programa y de todos sus materiales.

SEPTIMO : El valor total del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de seis millones novecientos mil de pesos (\$6.900.000).- La cancelación se realizará en las siguientes fechas y de acuerdo al siguiente desglose:

- Primer pago: 30 de octubre 2019,	pago de	\$1.725.000.-
- Segundo pago: 29 de noviembre 2019,	pago de	\$1.725.000.-
- Tercero pago: 30 de diciembre 2019,	pago de	\$1.725.000.-
- Cuarto pago: 31 de enero de 2020,	pago de	\$1.725.000.-

Para cada uno de los pagos "Territorio Escrito SPA", deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: un Informe Técnico en formato papel donde se llevará el registro de todas las actividades desarrolladas durante el servicio. Este informe será dirigido a la Coordinadora Educacional y será adjuntado a cada factura.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del proyecto (FAEP 2019), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

OCTAVO : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "Territorio Escrito SPA" la señora Gloria Páez Herrera.



NOVENO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

DECIMO : "Territorio Escrito SPA", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

DECIMO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al contrato de forma inmediata y a su solo arbitrio, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato.
- b. Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
- c. Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
- d. Si la contraparte no resguardare la confidencialidad de la información recibida, establecida en el presente Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte con a lo menos 10 días hábiles de antelación, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, la Corporación pagará los servicios de "Territorio Escrito SPA" correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

DECIMO SEGUNDO: Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de la señora Gloria Angélica Páez Herrera para representar a Territorio Escrito SPA, consta de la escritura de fecha 05 de febrero de 2016, otorgada en la Notaría Fernando Celis Urrutia de Santiago.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de "La Corporación", y el otro en poder de "Territorio Escrito SPA".

GLORIA ANGÉLICA PÁEZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TERRITORIO ESCRITO SPA



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL



TERRITORIO ESCRITO
Producción editorial y agencia literaria